



“Por medio del cual se modifica los artículos 33 y 34 del Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 1-02-153-2010 el Consejo Directivo de la Institución Universitaria, modifica la denominación de unos cargos, se crea un cargo y se ajusta la estructura orgánica en la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

Que conforme lo anterior se debe ajustar la Estatuto General de la Institución en lo que refiere a la organización funcional de la Institución artículo 33 y las dependencias adscritas a la Rectoría, artículo 34 del Acuerdo 081 de 2007.

Que en merito de lo anterior se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 33 del Acuerdo de Consejo Directivo, el cual quedara así:

COMPOSICIÓN

La organización funcional se encuentra integrada por las siguientes dependencias

- Rectoría
- Vicerrectorías
- Secretaria General
- Oficinas Asesoras
- Jefes de Oficinas
- Direcciones Técnicas
- Facultades
- Programas

Los demás parágrafos que conforman el artículo se conservan en su integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 34 del Acuerdo de Consejo Directivo, el cual quedara así:

*ANGELA
 27/01/11
 9:45 AM
 B/10/17*

[Signature]
 Calle 9 # 34-01
 Pbx: 556 2508 Fax: Ext.117
 rectoria@endeporte.edu.co
 www.endeporte.edu.co
 Cali - Colombia



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 01-02-154
FECHA: 22-12-2010

RECTORIA. La Rectoría es una dependencia de dirección universitaria en cabeza del Rector, constituida por:

- Vicerrectorías de Institución Universitaria
- Secretaria General
- Oficinas Asesoras
- Jefes de Oficinas
- Direcciones Técnicas
- Decanos de Institución Universitaria

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del 24 de enero de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010)


NIGERIA RENTERIA LOZANO
Presidenta


MARIA ISABEL ANDRADE
Secretaria

Proyecto: María del Carmen Ramírez Jiménez
Aprobó: María Isabel Andrade García

TITULO TERCERO: ESTRUCTURA DE LA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE

CAPITULO I: ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

ARTÍCULO 32º. DEFINICIÓN

La organización funcional es el conglomerado de personas, funciones y relaciones, orientadas a apoyar la ejecución y cumplimiento de la misión, los objetivos y programas de la Escuela Nacional del Deporte. Para el cumplimiento de sus funciones cada área cuenta con un conjunto de recursos humanos, físicos y financieros.

ARTÍCULO 33º. COMPOSICION.

La organización funcional se encuentra integrada por las siguientes dependencias:

- Rectoría
- Vicerrectorías
- Secretaría General
- Oficinas Asesoras de Planeación y Jurídica
- Oficina de Control Interno
- Direcciones Técnicas de Proyección Social, Investigaciones y Financiera
- Facultades
- Cátedras

PARÁGRAFO 1. Las oficinas asesoras de Planeación y Jurídica tienen, fundamentalmente, carácter asesor.

PARÁGRAFO 2. Respecto de las funciones propias de los cargos y de las que el Rector les haya delegado y de las cuales se deriven líneas de autoridad, los Vicerrectores son superiores jerárquicos de los Decanos como en aquellas funciones derivadas por delegación del Rector y así definidas entre las propias de su cargo

PARÁGRAFO 3. El Consejo Directivo puede crear, reformar y suprimir Vicerrectorías de la administración central, de acuerdo con las necesidades, y determina la estructura y organización de las existentes.

CAPITULO II: RECTORIA

ARTÍCULO 34°. RECTORÍA. La Rectoría es una dependencia de dirección universitaria en cabeza del Rector, constituida por:

- a) Rector
- b) Vicerrector Académico
- c) Vicerrector Administrativo
- d) Secretario General
- e) Asesores de planeación y jurídica
- f) Dirección de Control Interno
- g) Directores Técnicos de Proyección Social, Investigaciones y Financiero

CAPÍTULO III. RECTOR

ARTÍCULO 35°. DEFINICIÓN, INCOMPATIBILIDADES Y POSESIÓN.

El Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Escuela Nacional del Deporte; en tal carácter y, en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica y administrativa y, debe adoptar las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución. El cargo de Rector es incompatible con el ejercicio profesional y con el desempeño de cualquier otro cargo público o privado. El Rector toma posesión ante el Presidente del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO. El Rector puede delegar en otros funcionarios la representación legal de la Escuela Nacional del Deporte para asuntos específicos de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 36° CALIDADES.

Para ser Rector se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio; no haber sido condenado por conductas punibles, salvo por delitos políticos y/o conductas culposas, o sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves; tener título universitario; haber desarrollado en forma sobresaliente actividades académicas por lo menos durante cuatro años o ejercido profesionalmente con excelente reputación y buen crédito como mínimo durante cinco años y acreditar por lo menos tres años de

lll